

Informe provisional de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad de Cádiz
Universidad solicitante	Universidad de Cádiz
Centro/s	• Escuela Politécnica Superior
Universidad/es participante/s	Universidad de Cádiz
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura a la que se asignó el título, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la *Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster)*.

La Comisión de Emisión de Informes ha elaborado una propuesta de informe donde se emite una valoración **favorable con recomendaciones** que contribuyen a la mejora de la propuesta.

Motivación:

1. Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, modalidad de enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso, y criterios y requisitos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

Sin embargo sería conveniente seguir la siguiente recomendación:

Recomendación:

- La normativa de permanencia debe incluir la definición de estudiante a tiempo completo y a tiempo parcial.

2. Justificación

El título aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

Indica los procedimientos de consulta y estudios llevados a cabo para la elaboración de la propuesta.

3. Competencias

El perfil de formación, redactado en competencias, es adecuado tanto por lo que se refiere a su estructura como al lenguaje utilizado.

Las competencias son adecuadas al nivel requerido por el Mecenes y coherentes con el contenido disciplinario del título.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Se ha definido correctamente las vías de acceso y criterios de admisión al máster, siguiendo la normativa legal vigente. Se ha definido el perfil de ingreso adecuado a las características del título.

La propuesta tiene previstos mecanismos de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida a los estudiantes de nuevo ingreso adecuados y accesibles.

La titulación establece en la tabla de reconocimiento los créditos máximos y mínimos a reconocer para cada una de las siguientes vías de reconocimiento previstas en el RD 1393/2007: Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias, Títulos Propios, Acreditación de Experiencia Laboral.

La titulación no ofrece complementos de formación.

5. Planificación de la Enseñanza

En términos globales, el conjunto de módulos y materias que componen el Plan de Estudios es coherente con las competencias definidas del título que se pretenden lograr. Se especifica la denominación, temporalización, número de ECTS, clasificación (obligatorias, optativas, prácticas externas y TFG/TFM), competencias y contenidos.

Existe una coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación de los módulos o materias.

Se aporta información detallada sobre el Trabajo de Fin de Máster.

El despliegue temporal de la titulación es correcto.

Por último, los mecanismos de coordinación docente y supervisión se consideran adecuados.

Sin embargo sería conveniente seguir las siguientes recomendaciones:

Recomendación:

- Se debe informar si de las cuatro opciones de optatividad el alumno puede elegir asignaturas de cualquiera de las opciones o bien constituyen oferta cerrada y por tanto debe elegirse una opción concreta. Además, en este último caso puede tratarse como especialidad y por lo tanto, se debería de justificar en el criterio 2. En caso de confirmarse las especialidades apuntadas en la opcionalidad planteada deber hacerse constar el nº de créditos asociados a cada una de las especialidades.

Recomendaciones:

- En lo relativo a la movilidad no se aprecian acciones específicas para el título haciéndose únicamente referencia a la página web (<http://www.uca.es/ori/>) de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad. Debe informarse si el Máster contempla un plan propio de movilidad.

- No se hace referencia a ninguna acción o mecanismos de orientación específico para los estudiantes del título haciendo únicamente referencia a la página web (<http://www.uca.es/ori/>) de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz. Debe informarse si el Máster contempla mecanismos o acciones de orientación propios.

- En cuanto a los convenios de cooperación, la información se facilita en la página web (<http://www.uca.es/ori/>) de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz. Debería particularizarse para este título concreto, ya que no todas las universidades ofrecerán estudios de ingeniería de caminos.

Recomendación:

- Se han incluido muchas competencias genéricas y transversales en la mayoría de asignaturas. Debe tenerse en cuenta que los futuros procesos de acreditación del título se

comprobará si se han trabajado todas las competencias que se incluyen en cada una de las asignaturas. Por tanto se recomienda ajustar el número de competencias en caso que fuera necesario.

Recomendación:

- En las fichas de módulos/materias/asignatura, las materias siguientes deben incluir competencias específicas: Mod.4, Mat.1 y Mat. 8. Pueden definirse en este apartado si no forman parte de las competencias obligatorias tal y como se indica en la Guía de Apoyo.

Recomendación:

- La materia (Ingeniería Estructural I Puentes) debe incluir Resultados del Aprendizaje.

6. Personal académico y de apoyo

El personal académico es suficiente en relación con el número de estudiantes y garantiza globalmente el desarrollo adecuado de la enseñanza.

El personal de apoyo a la docencia se considera suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características de la enseñanza.

Sin embargo sería conveniente seguir las siguientes recomendaciones:

Recomendación:

- La propuesta debe indicar la disponibilidad de profesorado adecuado para ejercer la tutoría de prácticas en empresas.

Recomendación:

- No se aprecia ningún tipo de referencia respecto a los mecanismos para garantizar los principios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad en la contratación del profesorado. Debería incluirse.

7. Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad se consideran suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título.

Sin embargo se pide seguir la siguiente recomendación

Recomendación:

- Sería conveniente informar de acuerdos y convenios de colaboración activos de prácticas en empresas, puesto que dos módulos optativos contemplan las prácticas de empresa. También incluir información de las entidades colaboradoras que garanticen el correcto desarrollo de las prácticas.

Recomendación:

- No se hace referencia a mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios disponibles en la universidad. Debería incluirse.

8. Resultados previstos

Todos los indicadores se justifican adecuadamente teniendo en cuenta que el título es de nueva implantación y no hay datos de referencia sin embargo sería conveniente seguir las siguientes recomendaciones:

Recomendación:

- No se han ofrecido datos de la tasa de rendimiento que según la guía de apoyo es necesario incluir. Se pide por tanto que se incluyan.

Recomendación:

- La valoración de seguimiento y posterior acreditación del título deberá tener en cuenta los procedimientos y acciones de mejora desarrollados al objeto de aumentar las tasas expresadas por los indicadores de resultados. Si se dispone de dichos procedimientos/acciones facilitar un enlace para su consulta.

9. Sistema de Garantía Interna de la Calidad

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios

10. Calendario de implantación

El cronograma de implantación de la nueva titulación es adecuado.

Se concede un plazo para presentar alegaciones, de 20 días naturales a contar desde el día siguiente de su notificación.



Agencia Andaluza del Conocimiento
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ID Título 4315086

En Córdoba, a 09/06/2014

csv: 135276093886903345047429